



EXENTO N° 1883

Puente Alto,

16 DIC 2014

VISTOS:

1. Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su reglamento.

CONSIDERANDO:

1. Que a través del decreto N° 250 de fecha 14/2/14, se adjudicó la licitación pública "Contratación del Suministro de telas, adhesivos e impresión gráfica para servicios a la comunidad" identificado en el portal mercado público, ID: 2423-72-LP13.
2. Que producto que la Municipalidad de Puente Alto, actúa en calidad de Unidad Técnica en diversos proyectos u obras con financiamiento externo.

DECRETO:

MODIFIQUESE decreto exento N° 250 de fecha 14/02/14 que adjudica la licitación pública "Contratación del Suministro de telas, adhesivos e impresión gráfica para servicios a la comunidad", identificada en el portal www.mercadopublico.cl, como ID: 2423-72-LP13, adjudicada al oferente PUBLICIDAD MORALES LTDA. (Rut: 76.123.873-6), en el sentido de:

IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria 215.22.07.001.001.001 "Servicios de Publicidad", 215.31.02.004.001.005 "Programa de Generación de Empleo" y/o a cuentas complementarias, que corresponden a la realización de actividades mediante convenios con otros organismos, por los montos destinados en éstos.

REDÁCTESE, la modificación al contrato correspondiente, por la Dirección de Asesoría Jurídica.



Miguel Ángel Román Azar
SECRETARIO MUNICIPAL



DAJ / DICON / DAF / SUP / csr.